

CIRCULAR EXTERNA No. 052– 2018

PARA: TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECCION GENERAL

ASUNTO: PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS A APLICAR PARA INCENTIVOS A LA INVERSION EN PROYECTOS DE FNCE - LEY 1715 DE 2014

FECHA: DICIEMBRE 20 DE 2018

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se permite informar, que mediante la Resolución UPME 703 de 2018 “...se establecen el procedimiento y los requisitos para obtener la certificación que avala los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), con miras a obtener el beneficio de la exclusión del IVA y la exención de gravamen arancelario de que tratan los artículos 12 y 13 de la Ley 1715 de 2014...”; particularmente:

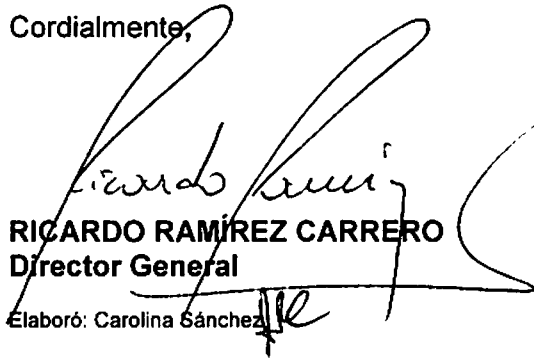
1. Se actualizo el Listado de Bienes y Servicios - ANEXO 1
2. Se unificaron formatos:
 - a. Formato único de solicitud para incentivos a la inversión en proyectos de FNCE – ANEXO 2
 - b. Generalidades del proyecto de FNCE – ANEXO 3
 - c. Formato de especificaciones del elemento, equipo y/o maquinaria – ANEXO 4
 - d. Formato de especificaciones de servicios – ANEXO 5
3. Se da vía al uso de la Ventanilla Única de Trámites de Incentivos – VUTI con la finalidad de unificar los trámites de incentivos establecidos por UPME y ANLA, ingresando a través de la página web de la Unidad: www.upme.gov.co /esquina inferior derecha.
4. Beneficios de la Ventanilla Única de Trámites de Incentivos:
 - a. Interoperabilidad de las plataformas UPME_ANLA.
 - b. La ANLA tendrá acceso a la información que la UPME le solicite al usuario para que cuando éste active el proceso en VITAL (ANLA) solo se le requiera la información adicional que es de su competencia.
 - c. El usuario realizará la radicación de su solicitud en línea.
 - d. El certificado que emite la UPME estará disponible en la ANLA para que cuando el usuario active su proceso en VITAL este requisito esté cumplido.
5. Se actualiza el procedimiento para la inclusión de nuevos bienes y servicios en el listado.



Adicionalmente dado que el Decreto 2143 de 2015, establece las competencias administrativas tanto para UPME como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y en "aras de *colaborar armónicamente*" (Constitución Política de Colombia Artículo 113) con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el procedimiento a aplicar para optar por incentivos a la inversión en proyectos de FNCE que trata el Capítulo III, particularmente para los artículos 11 y 14 de la Ley 1715 de 2014 es el plasmado en la Resolución UPME 703 de 2018.

Sin otro particular

Cordialmente,



RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director General

Elaboró: Carolina Sánchez

